



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 01 de Julio de 2022

Sumilla: ***ENCARGAR** con eficacia anticipada desde el 28 de junio al 04 de julio del 2022, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones al servidor **Joel Espinoza Chávez**.*

VISTO:

El Correo Institucional de fecha 30.06.2022, el Informe N° 218-2022-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 01.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

Que, el servidor Elvis Huarcaya Quispe, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, goza de descanso médico desde el 28 de junio al 04 de julio del 2022; por ello es necesario garantizar la operatividad de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por lo que resulta pertinente encargar dichas funciones a otro profesional hasta el retorno del servidor Elvis Huarcaya Quispe, ello en mérito a lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN.

Que, mediante Informe N° 218-2022-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 01.07.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, opina por la procedencia de la asignación de funciones distintas a las que corresponde originariamente a los trabajadores, y que éstas responden a una exigencia propia de las necesidades de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución; esto de conformidad al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN, la cual señala que: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que*

desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán (...). Cabe precisar que el servidor Joel Espinoza Chávez, cumple con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de la plaza de Especialista de Abastecimiento, por lo que es factible la encargatura de funciones para cubrir dicha plaza.

El artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada.

Asimismo, el artículo 72° de la norma antes citada señala que: *“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros (...) cuando éste retorne a sus funciones”.*

Contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, con eficacia anticipada desde el 28 de junio al 04 de julio del 2022, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones al servidor **Joel Espinoza Chávez**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N° VIII - SUNARP**